CONTRATO Nº 16 /2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS

PAC 03/2014 – ID Nº 275184 – Abierto Plurianual

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, designado por Resolución Nº 894/10 de la Honorable Cámara de Diputados, con Cédula de Identidad Nº 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2B REFRIGERACION de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti**, con RUC Nº 3436988-0, representada para este acto por la mencionada propietaria con Cédula de Identidad Nº 3.436.988 y domiciliada en Avda. Fdo. de la Mora Nº 1537, ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y DE AIRES ACONDICIONADOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contraloría General de la República y Leticia Elizabeth Barreto Valoniti para 2B Refrigeración, con relación al Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados de la CGR. (Procedimiento de Contratación Directa, PAC N° 03/14, convocado por la Contraloría General de la República)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	240	10	1	99	15.000.000
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **275184**

Considerando la modalidad de contrato abierto plurianual y en conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado para el ejercicio fiscal 2015.

2B REFRIGERACION

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, PAC N° 03/14, convocado por la Contraloría General de la República - Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 436/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
72102305-001	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM	N/A	N/A	1	132.000	132.000
72102305-001	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	N/A	N/A	1	110.000	110.000
72102305-001	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM	N/A	N/A	1	55.000	55.000
72102305-001	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	N/A	N/A	1	55.000	55.000
					Total	352.000

Monto Maximo: **G. 45.000.000**	Monto Mínimo: **G. 22.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintidós millones quinientos mil (G. 22.500.000) y el monto máximo es de guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 (doce) meses contados** a partir de la firma de este contrato por ambas partes.

La formalización de la adjudicación es por **Contrato Abierto Plurianual**, estando lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios a probados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a ese ejercicio fiscal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Austria Nº 1879, Planta Baja.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Logística. Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días contados a partir de la fecha de finalización contractual y luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.

2B REFRIGERACION

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día: 14 DE AGOSTO DEL 2014.=

LETICIA E. BARRETO VALINOTTI
PROVEEDOR
2B REFRIGERACION

2B REFRIGERACION

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA